

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE

INFORME DE AUDITORIA

INFORME Nº	09/2016
FECHA	30/12/2016
TITULO	PROGRAMA NACIONAL DE SEGUIMIENTO POSTRASPLANTE – PROVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MEDICACIÓN INMUNOSUPRESORA
OBJETO	Evaluar el sistema de control interno en el desarrollo de la gestión del INCUCAI, en el Programa Nacional de Seguimiento Postrasplante, relacionada con la provisión y distribución de Medicación Inmunosupresora para pacientes trasplantados que cuenten sólo con cobertura del sector público de salud, dentro de las pautas programáticas predeterminadas por el Art. 14 de la Ley N° 26.066, su Decreto Reglamentario N° 1071/07 y de las normas dictadas al respecto.
ALCANCE	Se evaluó la operatoria del Programa Nacional de Seguimiento Postrasplante desde el alta de beneficiarios en el SINTRA, la solicitud por parte de las Jurisdicciones Provinciales hasta su entrega a los pacientes beneficiarios durante el período comprendido entre el 01/07/2015 y el 31/07/2016. El alcance de las tareas llevadas a cabo abarcó las comprobaciones fijadas en la Resolución SIGEN N° 152/2002 (Normas de Auditoría Gubernamental) y los lineamientos fijados en el “Manual de Control Interno Gubernamental” aprobado por Resolución SIGEN N° 03/2011.
CONCLUSION	De los resultados obtenidos, se puede concluir que el área responsable de la Gestión del Programa Nacional de Seguimiento Postrasplante no se adecua en organización, administración y funcionamiento en cumplimiento de la normativa vigente. Se evidenció: <ul style="list-style-type: none"> • Falta de Procedimientos. • Falta de un sistema aplicativo de gestión de stock. • Falta de registros y documentación respaldatoria. • Falta de emisión de informes semestrales de gestión a las máximas autoridades. • Falta de control de inventarios en el Operador Logístico, en el INCUCAI y en las jurisdicciones. Es necesario se aplique una metodología uniforme y sistemática a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente y poder contar con información confiable relacionada, por ejemplo, con las diferencias de stock de medicamentos encontradas entre el registro del SINTRA y el constatado mediante recuento físico en la Jurisdicción, constancias de las causas por las cuales no se pudo cumplir con la entrega de medicamentos a pacientes, entre otros, observados en el período bajo evaluación.